

MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 23 de Septiembre de 1.997.-
Resolución N°39/97

J.F. - M.V.P.-

VISTO:

El tratamiento en la Sesión del día 04 de Septiembre de 1.997, del tema referido a la obra " PROVISION DE AGUA POTABLE ARROYO MARTINEZ" , y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra elaborado el proyecto para la concreción de la obra supervisado y ampliado por el Area Técnica Municipal.

Que del estudio de factibilidad técnica resulta posible la concreción de dicha obra y se han hecho las previsiones del orden presupuestario.

Que los fondos necesarios para la concreción de la obra es un subsidio no reintegrable proveniente de la NACION.

Que dichos fondos ya se encuentran depositados en las arcas municipales para tal fin.

Que se hace necesario contar con las normativas legales que regule el llamado a Licitación para la ejecución de la obra.

Que siendo facultad de la Junta de Fomento dictar los lineamientos internos a fin de darle una mayor celeridad para cumplimiento de los objetivos fijados, y teniendo en cuenta que los pliegos de condiciones particulares que servirán de base para el citado llamado a licitación ya han sido aprobados por la H.J.F.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llámese a LICITACION PUBLICA N°03/97 para la realización de la obra denominada " PROVISION DE AGUA POTABLE EN ARROYO MARTINEZ".

ARTICULO 2º: El presente llamado se llevará a cabo bajo los términos y alcances establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares aprobados mediante Resolución N°37/97.-

ARTICULO 3º: Formúlecen las publicaciones del llamado a licitación en el Boletín Oficial y en el diario El Día de Gualaguaychú, tres veces con por lo menos 15 días corridos de anticipación al acto de apertura de sobres que se realizará el día 20 de Octubre de 1.997, en el Palacio Municipal, con intervención del Area Legal y procedase a la venta de los pliegos a través de la Tesorería Municipal fijándose el monto que se establece en los pliegos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. DELGADO
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RODOLFO E. COCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN A. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

EMERSON CASTAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO